

## Relación que se cita

Número	Propietario
<i>Día 18 de noviembre de 1968, a las 10,30 de la mañana</i>	
1	Don Juan, don José y don Alfonso Mesa Gallardo (pro indiviso).
2	Herederos de don Eusebio Borrajos Carrillo de Albornoz.
3	Don Juan Moriel Salguero.
4	Doña Cruz Escalante Medina.
5	Don Juan López Hueso.
6	Herederos de don Gabriel Galán Escalante.
7	Don Fernando Stuart y Saavedra.— <i>Representante:</i> Don Ricardo González de la Peña.— <i>Colonos:</i> Don Manuel Pinta García, don Diego Vázquez García, don Antonio Fontalba García, don Fernando Berdugo García, don Antonio Moriel Salguero, don José Vázquez Quiroz, don Alfonso Pérez Reguero (medianero), don Feliciano García Martínez, don Francisco Herrera Escalante, don Cristóbal Hueso Galán, don Manuel Hueso Galán, don Antonio Lora Espada, don Antonio Quiroz Pinto, don Rafael González Moreno, don Rafael Salguero Hueso, don Francisco Maldonado Fontalba y don Antonio Maldonado Fontalba.
8	Don Leonardo Medina Galán.— <i>Colono:</i> Don Francisco Pinta Herrera.
9	Don Antonio Mesa Gallardo.
10	Doña Dolores Fontalba García.
11	Don Antonio y don Fernando Fontalba Palacios.
12	Doña María Quiroz García.
13	Don Francisco Viñas Gallego.
14	Don Joaquín Ramírez.
15	Don Cipriano Viñas Gallego.
16	Don Juan Soto Herrera.
17	Don Cristóbal Soto Herrera.— <i>Colono:</i> Don Juan Soto Herrera.
<i>Día 19 de noviembre de 1968, a las 10,30 de la mañana</i>	
18	Don Rafael Soto Herrera.— <i>Colono:</i> Don Juan Soto Herrera.
19	Doña Concepción Galán Moreno.— <i>Colono:</i> Don Juan Soto Herrera.
20	Don Rafael y don Juan Soto Herrera (pro indiviso).
21	Don Miguel Elías Galán Escalante.
22	Don José Vázquez Quiroz y don Juan Valdivia Sánchez.
23	Don Antonio Armero Muñoz.
24	Doña Teresa Armero González.
25	Doña Ramona, doña María y doña Isabel Armero González.
26	Don Ramón Alonso Muñoz.
27	Don Manuel Palacios Guerrero.
28	Doña María Goumot, viuda de Frapolli.— <i>Representante:</i> Don Juan Mercedo Hidalgo.— <i>Colono:</i> Don Diego Vera Quiroz.
29	Doña Francisca Palacios Guerrero.— <i>Colono:</i> Don Ramón Arroyo Pérez.
30	Don Francisco Núñez Arjona.
31	Don Manuel Maldonado Santos.
32	Don Antonio Berdugo Sevillano.
33	Don José Romero Ledesma.
34	Herederos de don José Galán Escalante.

continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Minas de Gódor, S. A.», en Almería (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:  
Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento; un padre de familia de la Empresa que tenga mayor número de hijos en la Escuela del Patronato; la Directora de la Escuela del Patronato y una Maestra nacional del Patronato; actuando la Directora de Secretario

«San Elías (Padres Carmelitas), en Villarreal de los Infantes (Castellón), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:  
Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Provincial de la Orden Carmelita.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Padre Regente de Estudios de la Provincia; el Rector del Seminario Menor y un Director Maestro del Patronato.

Instituto Femenino de Enseñanza Media «Juan del Enzinas», en León (capital), de ámbito local, integrado en la siguiente forma:  
Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto.

Vicepresidente: El Secretario del Instituto.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Sacerdote que desempeñe el cargo de Profesor de «Religión» del Centro, y dos padres de familia con hijos en la Escuela del Patronato.

Secretario: Un Maestro del Patronato.

El Consejo Escolar Primario abonará la indemnización por vivienda en las nuevas provisiones que procedan con ocasión de vacante.

Instituto masculino de Enseñanza Media «Padre Isala», en León (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Sacerdote que desempeñe el cargo de Profesor de «Religión» en el Centro; dos padres de familia con hijos en la Escuela del Patronato.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

El Consejo Escolar Primario abonará la indemnización por vivienda en las nuevas provisiones que procedan con ocasión de vacante.

Diputación Provincial de Madrid, en Madrid (capital), de ámbito Provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

Vicepresidente: El Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los Diputados Visitadores de los Centros docentes de la Diputación; el Inspector Técnico de Enseñanza Primaria de la Corporación; los Directores de los Colegios dependientes de la Corporación; un Maestro nacional del Patronato; el Jefe de la Sección de Educación y Ciencia; el Jefe de la Sección de Beneficencia, uno de ellos actuará de Secretario.

El Consejo Escolar Primario facilitará, a su cargo, la casahabitación o indemnización correspondiente en las nuevas provisiones que procedan con ocasión de vacante.

«Santa Cecilia» (Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Arte Dramático), en Murcia (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Centro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependiente de los mismos, que aconsejan la con-

representante de los padres de familia, y una Maestra nacional del Patronato que actuará de Secretario.

La unidad de niñas dependiente de este Patronato quedará agrupada al Colegio Nacional «Cierva Peñañiel», funcionando como unidad del mismo.

«Caja de Ahorros y Prestamos de Carlet», en Carlet (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Junta Directiva de la Entidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el de Educación de la Junta Directiva de la Entidad; el Director del Centro de Estudios de la Entidad; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; el Director de la Graduada y un Maestro nacional del Patronato, y un padre de familia.

Secretario: El de la Junta Directiva de la Entidad.

«Patronato Municipal de Enseñanza Especial para Subnormales e Inadaptados» en Vaelncia (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento, que actuará de Vicepresidente; Tenientes de Alcaldes Presidente de las Comisiones de Cultura, Hacienda y Gobernación del Ayuntamiento; el Secretario general de la Corporación; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un Sacerdote designado por el Arzobispo; el Director de Higiene Mental; un representante de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales; un representante de la Junta de Protección de Menores y del Tribunal Tutelar de Menores; un representante de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, designada por ésta; un representante de la Asociación Provincial de Familia con Subnormales, con hijos matriculados en Centros dependiente del Patronato; los Inspectores de Escuelas Municipales; los Directores Pedagógicos y Medios de los Centros de Enseñanza Especial; el Jefe del Negociado de Instrucción Pública de la Secretaría General del Ayuntamiento; un representante de la Federación Provincial de Asociaciones Familiares; un representante de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.; un representante de la Delegación Provincial de Juventudes, y el Director general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento o funcionario administrativo de la Secretaría General en quien delegue. Se modifica el Reglamento en los artículos siguientes:

«5.º Se añade entre los Vocales una representación de los Maestros, a razón de uno por cada veinticinco o fracción, con un máximo de tres.»

«34. Se añade el siguiente párrafo final: «El procedimiento para la designación de los Maestros nacionales serán el concurso selectivo de méritos entre el personal solicitante que reúnan los requisitos legales. El Tribunal constituido verificará las calificaciones y formulará las propuestas de nombramiento ante el Consejo Escolar Primario, el cual las elevará al Ministerio de Educación y Ciencia.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes propuestos y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gasto de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por la que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

#### Alava

Una de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Nancñares de Oca.

#### Alicante

Agrupación «Cervantes», con dirección sin curso y trece unidades (seis de niñas, cinco de niños y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de igual denominación de doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos) y la unidad de niñas número 3, de la calle Pintor Laporta, creándose la plaza de dirección sin curso, en el casco del Ayuntamiento de Alcoy.

Una unidad de niños y una de niñas en Llano de San José, del Ayuntamiento de Elche.

Una unidad de niños, una de niñas y dos de párvulos en Torrellano Alto, del Ayuntamiento de Elche, trasladándose a nuevos locales construidos la unidad de niñas y la de niños existentes, constituyéndose agrupación con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Agrupación «Jorge Juan», con dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unidades de igual denominación que se desglosan del Colegio Nacional «Cervantes», creándose la plaza de dirección sin curso, en el casco del Ayuntamiento de Novelda.

#### Barcelona

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de San Lorenzo Savall, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

#### Burgos

Agrupación con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos, creándose la plaza de dirección sin curso, en el casco del Ayuntamiento de Huerta del Rey.

#### Cáceres

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Aceltuna, que con las existentes constituirán graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

#### Cádiz

Dos unidades de niños y una de niñas y una dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de El Bosque, que con la graduada «José Antonio» constituirán agrupación de igual denominación con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

#### Castellón

Cinco unidades de niños, dos de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes, trasladándose a éste las cinco unidades de niñas «Concepción Arenal» y la agrupación de seis unidades (tres de niños y tres de niñas), concedida por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1965 constituyendo el Colegio Nacional «Concepción Arenal», de dirección sin curso y 18 unidades (diez de niñas y ocho de niños).

#### Granada

Una unidad de niños, una de niñas y dirección sin curso, del casco del Ayuntamiento de Aldeire, que con las existentes constituirán agrupación con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Agrupación con dirección sin curso y nueve unidades (seis de niños y tres de niñas). Quedando integradas la graduada de niños de cinco unidades; la unidad de niños y la graduada de niñas de tres unidades, creándose la plaza de dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Gabia Grande.

Colegio Nacional con dirección sin curso y 16 unidades (nueve de niños y siete de niñas). Quedan integradas la agrupación «Andrés Manjón», con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), y la agrupación «San José de Calasanz», con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas) y la unidad de niños, creándose la plaza de dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Huétor-Tájar.

La plaza de dirección sin curso de la agrupación de Alomartés, del Ayuntamiento de Illora, por estar instaladas las unidades escolares que la constituyen en distintos edificios.

La plaza de dirección sin curso de la agrupación de ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), por estar instaladas en distintos edificios, en el casco del Ayuntamiento de Salar.

#### Guipúzcoa

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Vergara, el que quedará con dirección sin curso y trece unidades de niños.